

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 210670 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2022

## RESOLUCIÓN No. 2844

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 210670 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2022”.

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Itagüí en uso de sus facultades, en especial las conferidas por el Acuerdo 023 de 2021 - Estatuto Tributario Municipal, y demás normas que rigen la materia,

#### CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución No. 210670 del 19 de diciembre de 2022, se expidió el calendario para el cumplimiento de obligaciones tributarias durante la vigencia 2023 en el Municipio de Itagüí, y se determinaron entre otros, los plazos y las formas para pagar el impuesto predial unificado.

Que el artículo 9 de la Resolución No. 210670 del 19 de diciembre de 2022, señala las fechas límite para el pago del impuesto Predial Unificado, distribuidas en cuatro trimestres, e incluyendo plazos para el pago con recargo y sin recargo.

Que el impuesto Predial Unificado se cancela a través de documentos de cobro expedidos por la administración municipal, con fundamento en la base catastral entregada por la entidad que realiza la gestión del Catastro, sobre la cual se realizan los cálculos correspondientes para la liquidación del gravamen.

Que durante el año en curso se han presentado retrasos en la facturación del impuesto, por demoras en la consecución y gestión de la base catastral, siendo procedente ampliar las fechas de pago del Predial, con recargo y sin recargo, con el objetivo de permitir a los contribuyentes cumplir en debida forma con sus obligaciones tributarias.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Modifíquese el artículo 9 de la Resolución No. 210670 del 19 de diciembre de 2022, el cual quedará así:

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 210670 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2022

**ARTÍCULO 9. PLAZOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El pago del impuesto Predial Unificado correspondiente a la vigencia fiscal 2023, deberá efectuarse por trimestres, en las fechas límite que se establecen a continuación:

TRIMESTRE	FECHA SIN RECARGO HASTA EL DÍA	FECHA CON RECARGO HASTA EL DÍA
I	17 de Marzo de 2023	30 de Marzo de 2023
II	2 de Junio de 2023	28 de Junio de 2023
III	1 de Septiembre de 2023	22 de Septiembre de 2023
IV	1 de Diciembre de 2023	22 de Diciembre de 2023

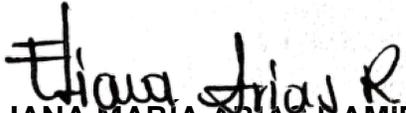
**PARÁGRAFO.** Los propietarios o poseedores de los predios ubicados en el “Parque Cementerio Montesacro” deberán cancelar el Impuesto Predial Unificado correspondiente a la vigencia fiscal 2023, antes del 21 de abril de 2023.

**ARTÍCULO 2.** Los demás apartes de la Resolución No. 210670 del 19 de diciembre de 2022, continuarán vigentes.

**ARTÍCULO 3. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de Itagüí, a los 3 días del mes de febrero de 2023

  
**ELIANA MARÍA ARIAS RAMÍREZ**  
 Secretaria de Hacienda